


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 27 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 2 de julio 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	No remite concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinadora PAIEP- invitado periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No remite concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”**

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: **“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”**

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita dan concepto cuatro (4) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

4. Solicitud de reingreso PATR- R-069 de 2018 CA - Cohorte 2020-3.

MATRÍCULA



5. Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Consulta sobre aprobación de inscripción asignaturas- Estudiantes en movilidad académica.

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7. a) Solicitud de alivio económico estudiantes postgrados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

b) Solicitud de convocatoria Consejo Ampliado a coordinadores de posgrado.

PROCESO DE GRADO

8. Solicitud de reprogramación entrega de actas electrónicas.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

ADMISIONES

9. Presentación propuesta de admisión estudiantes calendario B.

AÑO SABÁTICO

10. Solicitud de plazo entrega de producto de año sabático.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, actas 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020, acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020, acta 26 del 25 de junio de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020 **CONTINUAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020, acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020, acta 26 del 25 de junio de 2020.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

4. Solicitud de reingreso PATR- R-069 de 2018 CA - Cohorte 2020-3, Generalidades: a) la R- 069 de 2018 del CA establece el Programa Académico Transitorio, según su art. No. 17°:(...)TRANSITORIO. De conformidad con lo previsto en el Artículo 4° del Acuerdo N° 010 de mayo 17 de 2018 del Consejo Superior Universitario, la presente Resolución reglamentaria se aplicará únicamente y de manera excepcional durante los periodos académicos de 2019-1, 2019-3, 2020-1 y 2020-3 (...); **b)**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

actualmente se está desarrollando la cohorte 2020-1; **c)** la convocatoria es potestad del CF; **d)** los estudios para aprobar o no alumnos de este contexto corresponden a la Decanatura y el respectivo coordinador del proyecto curricular.

4.1 CAROLINA ALFONSO VERGARA código 20131057001 MISI **Solicitud:** (...) *mi posible reingreso al programa de la Maestría de Investigación Social Interdisciplinar, en el cual cursé y aprobé el 100% de las materias pero no presenté el trabajo de grado y a la fecha he perdido la calidad de estudiante.* (...) **Motivo:** (...) *se basa en el programa académico para estudiantes inactivos y no graduados bajo la Resolución 069 de 2018* (...) **Contexto:** ingresó: 2013-1, **PE: horas**, EA: abandono -no renovó matrícula, Promedio: 3.96, registra reprobado el espacio académico "SOCIALIZACIÓN - EXPERIENCIA INVESTIGATIVA" en 2016-3 y 2017-1 debiéndola cursar por segunda vez, no hay continuidad en los periodos académicos **2015-1, 2015-3, 2016-1/2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1 (2 retiros, la última vez dos años y medio (...), última asignatura 2017-1.**

Análisis: **a)** la R- 069 de 2018 del CA plantea en su art 14 literales a y b responsabilidades de las Decanaturas: literal a: (...) *Recepcionar las solicitudes de los aspirantes al Programa Académico Transitorio de Retorno* (...) y literal b: (...) *Estudiar las solicitudes, evaluar el cumplimiento de los requisitos y aprobar las solicitudes de ingreso al Programa* (...), así mismo en su art. 16 literal a: (...) *Realizar un balance general de los posibles candidatos a cursar el Programa Académico Transitorio de Retorno* (...); **b)** Corresponde al CF abrir la convocatoria para la cohorte 2020-3 y designar el coordinador que para las dos cohortes anteriores le correspondió al profesor Jorge Orlando Blanco. Habitualmente para la designación de esta coordinación se hace una invitación simple a través de la Decanatura para que docentes de planta de la Facultad que aspiren a hacer esta tarea durante un periodo académico se inscriban, **esto debe ser a la mayor brevedad.**



CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Considero viable informar a la estudiante el procedimiento para que se inscriba en la próxima convocatoria, puesto que corresponde a una de las opciones propuestas por la Universidad”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“De acuerdo con la señora secretaria: comunicar a la estudiante el procedimiento para aplicar al PATR 2020-3”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Atendiendo al concepto dado por la secretaria, se requiere comunicar a la estudiante el procedimiento para aplicar al PATR 2020-3. De otro lado amerita darle apertura al PAT”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Hacer la invitación a docentes de planta de la Facultad para presentación de propuestas para esta versión del PAT. Comunicar a la estudiante el procedimiento de inscripción”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Indicar a la estudiante el procedimiento y orientar su inquietud ante la Decanatura de la Facultad”.*

RESPUESTA: Orientar a la estudiante la ruta para su reingreso excepcional, que se inscriba en la convocatoria que se abrirá para aspirantes que deseen aplicar al Programa Académico Transitorio de Retorno de conformidad con lo establecido en la resolución No, 069 de 2018 expedida por el Consejo Académico. La convocatoria 2020-3 será abierta la próxima semana y se publicará en la página de la Facultad de Ciencias y Educación, por tanto indicarle que debe estar atenta e inscribirse en la misma por cuanto será la última cohorte que se convoque en este marco normativo.

4.2 ÁNGELA ELVIRA CASTILLO CASTILLO código 9716522 Lic. Lenguas Modernas Español- Inglés **Solicitud:** (...) *reingreso a la LLEI* (...) **Motivo:** (...) *acogiéndome a la Resolución 069 de 2018* (...) **Contexto:** ingresó: 1997-1, **PE: horas**, EA: pérdida de calidad de estudiante AC 004 de 2011, Promedio: 3.76, no registra reprobados espacios académicos, no hay continuidad desde 2001-3 a 2020-1 (18 años y medio), última asignatura **2001-1.**

Análisis: **a)** la R- 069 de 2018 del CA plantea en su art 14 literales a y b responsabilidades de las Decanaturas: literal a: (...) *Recepcionar las solicitudes de los aspirantes al Programa Académico Transitorio de Retorno* (...) y literal b: (...) *Estudiar*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

las solicitudes, evaluar el cumplimiento de los requisitos y aprobar las solicitudes de ingreso al Programa (...), así mismo en su art. 16 literal a: (...)Realizar un balance general de los posibles candidatos a cursar el Programa Académico Transitorio de Retomo (...); **b)** Corresponde al CF abrir la convocatoria para la cohorte 2020-3 y designar el coordinador que para las dos cohortes anteriores le correspondió al profesor Jorge Orlando Blanco. Habitualmente para la designación de esta coordinación se hace una invitación simple a través la Decanatura para que docentes de planta de la Facultad que aspiren a hacer esta tarea durante un periodo académico se inscriban, esto debe ser a la mayor brevedad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Considero viable informar a la estudiante el procedimiento para inscribirse en la próxima convocatoria, puesto que se corresponde con una de las opciones dadas por la Universidad”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Sugerir a la estudiante reingreso en el programa transitorio”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “De acuerdo con la señora secretaria: comunicar a la estudiante el procedimiento para aplicar al PATR 2020-3”.
- La docente Astrid Ramírez expone: “Dar a conocer el procedimiento a la estudiante, dando a conocerla al mismo tiempo ante la Decanatura de la Facultad”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Hacer la invitación a docentes de planta de la Facultad para presentación de propuestas para esta versión del PAT. Comunicar a la estudiante el procedimiento de inscripción”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Indicar a la estudiante el procedimiento y orientar su inquietud ante la Decanatura de la Facultad”.



RESPUESTA: Orientar a la estudiante la ruta para su reingreso excepcional, que se inscriba en la convocatoria que se abrirá para aspirantes que deseen aplicar al Programa Académico Transitorio de Retorno de conformidad con lo establecido en la resolución No, 069 de 2018 expedida por el Consejo Académico. La convocatoria 2020-3 será abierta la próxima semana y se publicará en la página de la Facultad de Ciencias y Educación, por tanto indicarle que debe estar atenta e inscribirse en la misma por cuanto será la última cohorte que se convoque en este marco normativo.

MATRÍCULA

5. Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos

5.1 NADIA IRINA BECERRA FRANCO Cód. 20162155227 LCS **Solicitud:** (...) descuento del valor de mi matrícula por concepto de segundo hermano(...) Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) Normalmente la documentación la he llevado siempre al proyecto antes de la primera fecha de pago, que en este caso es el 3 de julio, pero debido a la situación actual lo hago por este medio... envíe esta solicitud al proyecto ... pero ellos me dan la siguiente respuesta:...el PC no tiene autorización para la emisión del recibo de pago que solicita, ya que la plataforma se encuentra cerrada. Por lo anterior, le sugerimos radicar su solicitud al CF (...) anexa: copia de registros civiles y recibos de pago 2020-1 **Contexto:** ingresó: 2016-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculada, no registra reprobados espacios académicos, tiene el 51.3% del plan de estudios, en el 2020-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

Análisis: **a)** de conformidad con el ac 004 de 2006 del CSU, Art. 37º: (...) **Exonerar en un 50% del valor de la matrícula, cuando el aspirante que ingrese a la Universidad sea el segundo de los hermanos de la misma familia y se encuentre en las mismas circunstancias socioeconómicas del primer que ingresó (...)**; **b)** revisando su histórico de pagos en los periodos académicos, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1 y 2019-3 le han aplicado el descuento por segundo hermano; **c)** para el periodo académico 2020-1 hizo el pago del seguro estudiantil el 20 de abril de 2020; **d)** tiene generado un recibo de pago por matrícula completo por valor de \$210.000 (vence el 3/7/2020) valor ordinario y \$252.000 (vence el 10/7/2020) valor

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

extraordinario; e) al respecto de los estímulos de las competencias el acuerdo 039 de 2016 del CA, en su art 3º: (...) *dentro de las competencias funcionales los Consejos de Facultad no tienen la capacidad de reformar, reglamentar y de limitar la política de estímulos e incentivos a los estudiantes de la Universidad formulada por el CSU mediante Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 (...)*; estos descuentos se solicitan directamente a la coordinación del PC y Bienestar institucional, con copia a admisiones; en este marco de remisión, en la práctica, debería autorizársele la generación extemporánea del recibo de pago, máximo cuando el estudiante pagó oportunamente el seguro estudiantil.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana manifiesta: *"APRUEBO la solicitud y sugiero trasladar al Proyecto Curricular y Bienestar Institucional así como la respectiva copia a admisiones"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Recomendar a las instancias pertinentes para expedición del recibo con el derecho adquirido"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Comunicar a la estudiante que sí procede su solicitud, pero que lo debe tramitar directamente en su PC"*.
- La docente Astrid Ramírez expone: *"Dar a conocer a la estudiante que sí procede su solicitud, pero que debe instaurar esta solicitud ante el PC"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Indicar a la estudiante el procedimiento a seguir y las instancias competentes a las que se deben hacer tales peticiones"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Es prudente recomendar al Proyecto Curricular la emisión del recibo de pago con el respectivo descuento, más aun teniendo en cuenta la ampliación de las fechas para el pago ordinario y extraordinario del valor de la matrícula para los estudiantes de pregrado de la Universidad"*.

RESPUESTA: Aprobada expedición de recibo de matrícula 2020-1, descuento por segundo hermano

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Consulta sobre aprobación de inscripción asignaturas- Estudiantes en movilidad académica, GENERALIDADES: a) de conformidad con la R-012 del 2012 del CA art 1º se entiende por movilidad académica: (...) *Situación académica entendida como el medio que permite a un estudiante de la Universidad Distrital cursar estudios parciales o realizar actividades académicas en otra Institución de reconocido prestigio, sin que pierda su condición de estudiante regular (...)* b) en su art. 7º señala: (...) **CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO.** El estudiante beneficiario en el marco de las convocatorias de apoyo a la movilidad académica debe suscribir un **CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL** con la Universidad Distrital, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente (...).

6.1 Tratado acta 23 caso 6.1 DIANA PATRICIA GARCÍA RÍOS coordinadora LEI **Solicitud:** (...) *saber si es posible o no aprobar la solicitud de las estudiantes, y permitir que culminen las asignaturas que están cursando, teniendo en cuenta que están en movilidad académica (...)* en el periodo académico 2020-1 a las estudiantes **ZOANNY FERNANDA GARCÍA GARZÓN** Cód. 20152187027 y **MARÍA PAULA OBANDO RODRIGUEZ** Cód. 20151187027 **Motivo:** (...) *inscribieron un espacio académico del programa...registro que pudieron realizar porque que el sistema les permitió hacer el proceso de preinscripción e inscripción de estos espacios... cómo las clases se están desarrollando en modalidad virtual, las estudiantes están cursando los espacios que registraron y solicitan el aval para continuar y terminar las asignaturas durante el presente período académico... El consejo curricular está de acuerdo con avalar (...)* **Contexto: a) Zoanny García:** Ingresó: 2015-3, EA: estudiante en movilidad académica, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio acumulado 4.17, tiene cursado el 88.3% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscrito el espacio académico EI "PRÁCTICA FORMATIVA IV" no

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

registra notas, estudiante en movilidad académica en España. **b) María Obando:** Ingresó: 2015-1, EA: estudiante en movilidad académica, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio acumulado 4.37, tiene cursado el 93.3% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, **actualmente tiene inscrito el espacio académico El "FAMILIA Y ESCUELA" no registra notas, estudiante en movilidad académica en Brasil.**

Análisis: en acta 23 la coordinación del LEI solicita al CF autorización para que la estudiante María Paula Obando cursara una asignatura en modalidad virtual en el marco de su movilidad académica, ese CF determinó: (...) *se encuentra en movilidad académica... en el presente periodo académico, y que el semestre ha avanzado considerablemente, informa que académicamente no es recomendable iniciar un espacio en este momento. Por tanto no autoriza la inscripción extemporánea del espacio académico (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana manifiesta: *“Se niega inscripción de espacio académico por cuanto en este momento los procesos académicos están muy avanzados”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Dado que el espacio está inscrito y la estudiante está tomando la asignatura (virtual por la coyuntura) aprobar por el principio de favorabilidad”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Opino que se debería ratificar la determinación del CFCE: no autorizar la inscripción del espacio académico por lo avanzado del periodo académico”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Creo necesario ratificar la decisión del CFCE: que niega la autorización de la inscripción del espacio académico, más aun por lo avanzado del semestre actual”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Si la asignatura está registrada en el sistema, sugiero aprobar; pues, existen unos principios normativos que se ordenan al beneficio de los sujetos, siempre que, por supuesto, no se contravenga la normativa vigente”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Pese a que las labores académicas de la Universidad están siendo llevadas a cabo de manera virtual es prudente mantener los lineamientos que frente al tema de Movilidad Académica se han encontrado vigentes, es importante precisar que las estudiantes tienen los espacios académicos inscritos y salvo que ella lo manifesten podrían ser cancelados, si las estudiantes siguen cursando los espacios académicos y les son dispuestas notas se registrarían en su sabana de notas sin ningún inconveniente salvo que el Sistema de Gestión Académica no lo permita”.*

RESPUESTA: Se niega inscripción de espacio académico por cuanto en este momento los procesos académicos están muy avanzados. Pese a que las labores académicas de la Universidad están siendo llevadas a cabo de manera virtual es procedente mantener los lineamientos frente al tema de Movilidad Académica, en el marco de la cual las estudiantes se encuentran cursando unos espacios académicos previamente autorizados, en España y Brasil durante, los cuales ya habían sido aprobados por el Consejo Curricular como competente.

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7. a) Solicitud de alivio económico estudiantes postgrados. Generalidades: a) el CSU el competente para definir sobre las matrículas de los estudiantes, en ese sentido expidió el AC 004 del 25 de enero de 2006 **b)** en acta 24 la señora decana informa que se están preparando un paquete de alivios económicos que será presentado al CSU.

7.1 MIRIAN BORJA OROZCO Coordinador Maestría Pedagogía de la Lengua Materna traslada el requerimiento de quince (15) estudiantes **Solicitud:** (...) *ayuda que se vea reflejada en el descuento de algún porcentaje del valor total de este monto. (...)* para el periodo académico **2020-3 Motivo:** (...) *la llegada de la pandemia (Covid-19) a comienzos del 2020 nos ha*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

generado diversas problemáticas en el ámbito educativo y laboral... Maestranter que actualmente cursamos segundo semestre de este posgrado podamos continuar con nuestra formación en el siguiente periodo académico (...).

Análisis: Hasta ahora la rectoría promociona la Resolución N° 167 del 1 de junio de 2020 "Por la cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias para el pago de la segunda y tercera cuota de la matrícula de los estudiantes de postgrado de la Universidad" para el periodo académico 2020-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"La competencia de la solicitud, por incluir descuentos en el valor de la matrícula, le corresponden al Consejo Superior. Sin embargo, el Consejo Académico decidió que se haga una propuesta sobre este tema, para ser presentado ante esta instancia".*
- La docente Pilar Méndez indica: *"Trasladar a Decanatura para sumar a las otras solicitudes".*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Comunicarles a los quince estudiantes que la señora decana ha informado que el CA determinó encargar a los decanos preparar una propuesta para el CSU de un paquete de alivios para los estudiantes de posgrados con miras al periodo 2020-3".*
- La docente Astrid Ramírez expone: *"Considero pertinente argumentar que el CF no tiene dentro de sus funciones aprobar el monto de las matrículas (como tampoco sus formas de pago y descuentos); en ese sentido es necesario hacer traslado de esta petición a los órganos competentes de este requerimiento. De igual manera considero necesario que sea discutido con todos los coordinadores de postgrado especialmente por la relevancia del tema en este momento".*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"El CF no tiene dentro de sus funciones aprobar el monto de las matrículas (como tampoco sus formas de pago y descuentos); este colegiado podría tramitar a los órganos competentes la solicitud, considerando la coyuntura. No obstante, la decisión debe coincidir con lo que se ha respondido a solicitudes similares anteriores. Por otro lado, es importante que esta temática se trate de manera perentoria en la reunión propuesta (Consejo ampliado de coordinadores de posgrado)."*
- La docente Liz Muñoz propone: *"El CFCE no es competente para tomar medidas de alivio económico respecto a los valores pecuniarias de matriculación de los y las estudiantes adscritos a la Facultad. Es importante viabilizar y enrutar estas solicitudes ante las instancias pertinentes (CSU, CA)".*



RESPUESTA: informar que la competencia para incluir descuentos en el valor de la matrícula le corresponden al Consejo Superior Universitario. Mientras tanto, el Consejo Académico prepara propuesta para ser presentado ante esta instancia y se espera obtener respuesta concreta en el menor tiempo posible.

b) Solicitud de convocatoria Consejo Ampliado a coordinadores de posgrado.

7.2 ÁLVARO HERNÁN QUINTERO POLO Coordinador MLAEI **Solicitud:** entre otros (...) convocar a un Consejo Ampliado con los coordinadores de posgrado... se explore la viabilidad de invitar también al Consejo ampliado a los vicerrectores académico y administrativo de nuestra Universidad... para la construcción de un proyecto de acuerdo referente a alivios económicos para los estudiantes de los posgrados de la Facultad(...)

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"En este momento el Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y el Secretario General, están definiendo este tema para llevarlo al Consejo Superior".*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Pilar Méndez indica: “Agendar el consejo, pero primero contar con un borrador de la propuesta y mirar su viabilidad con el abogado”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Como representante de posgrados, amablemente sugiero convocar al Consejo ampliado lo más pronto posible”.
- La docente Astrid Ramírez expone: “Es necesario atender a esta solicitud con urgencia y convocar a este consejo ampliado”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Convocar de manera perentoria dicha reunión”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Considerar dentro de las agendas del CFCE venideras teniendo en consideración el actual estado de cosas que vivimos y las fechas del Calendario Académico para proyectos curriculares de postgrado”.



RESPUESTA: Indicarles que se abrirá el espacio para el Consejo Ampliado, una vez se tenga precisión sobre el desarrollo y avances concretos de los puntos que se indagan, los cuales en su mayoría están siendo evaluados por competencia de otras instancias.

PROCESO DE GRADO

8. Solicitud de reprogramación entrega de actas electrónicas

8.1 MIRIAN BORJA OROZCO Coordinador Maestría Pedagogía de la Lengua Materna traslada el requerimiento de seis (6) estudiantes **Solicitud:** (...) *Sea modificado el cronograma de convocatoria para inscripción de aspirantes a reconocimiento del título de pregrado y posgrado.(...) Motivo* entre otros: (...) *nos parece algo completamente arbitrario debido a que terminamos materias el pasado mes de diciembre del año 2019, e hicimos la respectiva sustentación de nuestras tesis de maestría en los meses de marzo y abril tal y como la universidad lo programó. De acuerdo con lo anterior esperábamos que nos agendaran en los grados que debían programarse entre los meses de junio y julio (...).*

Análisis: **a)** sobre el asunto Secretaría Académica dio una primera respuesta que se adjunta para conocimiento del CF, donde hemos destacado que el competente en determinar sobre la convocatoria de grados abierta y en desarrollo es el CFCE, el cual aprobó su apertura en los términos que está publicada, mediante acta No. 22 del día 28 de mayo de 2020; **b)** A través de la circular No. 04 de 11 de marzo 2020 de Rectoría, “ se cancelan ceremonias de grado hasta nuevo aviso ”; **c)** sobrevino la eventualidad de fuerza mayor por la súbita aparición del COVID-19 y esta condujo a la expedición de la Resolución No. 132 19 de marzo de 2020, la cual estableció una metodología virtual; **d) Posteriormente se genera** la Resolución No. 150 del 6 de mayo de 2020 de Rectoría, la cual reglamenta de manera excepcional y extraordinaria la entrega de Actas Electrónicas de Grado; **e)** Esta última decisión cobijó, en primer lugar a los alumnos que para la fecha de expedición de dicho acto administrativo ya se habían inscrito, habían cumplido con el procedimiento establecido, y habían cumplido con todos los requisitos “sine qua non” para la obtención del título que determina el artículo 72 del Acuerdo 027 de 1993 Estatuto Estudiantil expedido por el Consejo Superior Universitario, los cuales se encuentran a paz y salvo académico y financiero de conformidad con lo certificado por la autoridad competente, es decir, 233 estudiantes que, a hoy, ya obtuvieron su título; **f) No es el caso de los alumnos peticionarios quienes a la fecha no se han inscrito y a la fecha no ha sido recibido paz y salvo académico y financiero de parte de la autoridad competente;** **g)** , recomienda, como aspirantes de postgrado inscribirse del 1 al 7 de julio(*aunque la convocatoria va hasta el 10 de julio*), término de tiempo que les permite estar activos con la matrícula del presente semestre y continuar con los demás trámites que correspondan, Las fechas de sustentación los define el coordinador de conformidad con la competencia.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Se recomienda comunicar a los estudiantes inscribirse en las fechas que están destinadas para ello y continuar con los trámites que correspondan”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Atender la sugerencia de la SA. En tanto las reglas fueron claras para este proceso”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero comunicar a los peticionarios que acerca de 1) la necesidad de observar y cumplir con la totalidad de los requisitos para optar por su título y 2) recomendar a los peticionarios que, una vez cumplan con todos los requisitos, se inscriban a la convocatoria que va hasta el 7 de julio”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Me acojo a las sugerencias y determinaciones hechas por la Secretaría Académica”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Avalar la recomendación realizada en el análisis de la Secretaría Académica”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Informar a los y las estudiantes y al proyecto curricular sobre la importancia de llevar a cabo su registro en el Sistema de Gestión Académica para iniciar los trámites y procedimientos conducentes al reconocimiento de su título de postgrado según lo definido por el contexto expuesto por la S.A”.*

RESPUESTA: Se recomienda comunicar a los estudiantes inscribirse en las fechas que están destinadas para inscripción a reconocimiento del título de pregrado y posgrado y continuar con los trámites que correspondan.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

ADMISIONES

9. Presentación propuesta de admisión estudiantes calendario B

9.1 VICERRECTORÍA ACADÉMICA presenta propuesta de admisión para estudiantes calendario B, **Motivo:** (...) con el fin de revisar lo pertinente en los CF en compañía de la Oficina de Admisiones (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Fue presentada y aprobada en la sesión”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Avalada en plenaria”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Avalar”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Enterados”.*



RESPUESTA: Tratado y avalado en plenaria.

AÑO SABÁTICO

10. Solicitud de plazo entrega de producto de año sabático

10.1 BEATRIZ OFELIA DEVIA CASTILLO Docente PCLQ remite copia de comunicación dirigida al Consejo Académico, en donde solicita: (...) ampliación de plazo para la entrega del compromiso adquirido en el plan de actividades del año sabático en el marco del acuerdo 07 del 2005 del consejo académico (...) ampliación en cuatro meses del 4 de agosto al 4 de diciembre

Motivo: (...) el libro que estoy escribiendo es sobre “los resultados de la investigación fitoquímica de especies tintóreas de la Sierra Nevada de Santa Marta” y debido al confinamiento ordenado por la pandemia, debí interrumpir a finales del mes de marzo el proceso de adquisición de registros fotográficos y datos complementarios, necesarios en la etapa final de la elaboración del libro (...). **Observaciones:** a) la docente se encuentra en año sabático según R-044 de 2019 del CA, durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

2019 y 4 de agosto de 2020; **b)** el Ac 07 de 2005 del CA at. 6 establece: (...) *Del desarrollo y cumplimiento del año sabático. El profesor presentará ante el Coordinador del Proyecto Curricular un informe final que deberá entregar al Consejo de Facultad en un plazo no mayor a un (1) mes después de finalizado el período de año sabático (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“El caso fue tratado en Consejo Académico y se decide devolver al Proyecto Curricular para que revise la situación de la profesora y decida si es pertinente. De allí pasaría a consejo de Facultad y si se aprueba, enviar al Consejo Académico”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Sugiero a la docente entregar un avance del libro y comprometer a un plazo posterior el libro completo”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“La solicitud es viable puesto que la docente peticionaria estaría dentro del plazo para la entrega de su informe”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Pienso que la solicitud de la docente es viable porque se encuentra dentro de los tiempos para hacer su entrega del informe”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Sugiero tramitar la solicitud ante el colegiado competente (el Consejo Académico) para la modificación excepcional (en un caso particular) de una norma general. El CF podría recomendar al CA que contemple la situación coyuntural por la que estamos atravesando”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Los tiempos están definidos por el Consejo Académico mediante Acuerdo 07 de 2005, en tanto la docente envió su requerimiento al CA se debe estar a la espera de la respuesta de este órgano colegiado”.*

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que el caso fue tratado en Consejo Académico, se decidió devolverlo al Proyecto Curricular, una vez revisen la situación de la profesora y si es viable o no la solicitud, la misma pasaría al CF con esa información como insumo para decisión final de este órgano colegiado.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	